



Acta de Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes 10 de Setiembre de 2019

En San José, a las doce horas con diez minutos del diez de setiembre del dos mil diecinueve, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Marta Esquivel Rodríguez (Plaza Vacante Jinesta Lobo), Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y Mauricio Chacón Jiménez (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
19-013639-0007-CO	2019017343	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eddy Manuel Salas Chaves, en su condición de Director Médico de la Clínica Integrada de Tibás, o a quien ejerza dicho cargo, que se apliquen las dosis de la vacuna contra el virus del Papiloma Humano a la menor amparada, todo dentro del plazo máximo de TRES DÍAS, contados a partir de la notificación de esta sentencia, salvo criterio en contrario de un médico especialista. Se advierte que de no acatar dicha orden, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a las autoridades recurridas, en forma personal. Los Magistrados Rueda Leal, Esquivel Rodríguez, Picado Brenes y Chacón Jiménez, con redacción de la segunda, ponen nota.
19-013470-0007-CO	2019017344	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Román Macaya Hayes, en su condición de Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ejerza dicho cargo, que en el plazo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de



Documento firmado digitalmente
07/01/2020 15:15:48

			<p>esta sentencia, dicte las medidas correspondientes para que a la menor amparada se le apliquen las dosis de la vacuna contra el virus del Papiloma Humano que correspondan, salvo criterio en contrario de un médico de la C.C.S.S. Se advierte que de no acatar dicha orden, podría incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Román Macaya Hayes, en su condición de Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ejerza dicho cargo, en forma personal. Los Magistrados Rueda Leal, Esquivel Rodríguez, Picado Brenes y Chacón Jiménez, con redacción de la segunda, ponen nota.</p>
--	--	--	---

A las doce horas con treinta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente a.i.**



Documento firmado digitalmente
07/01/2020 15:15:48